

CONGRESO NACIONAL DE 1951.

P L E N O

ACTA N° 36

SESION DEL DIA VIERNES 7 DE SEPTIEMBRE - NOCTURNA.

SUMARIO:

- I Se instala la sesión
- II Lectura y aprobación del acta del 5 y del 6 de Setiembre.
- III Lectura en sumilla de comunicaciones oficiales.
- IV Acuerdo presentado por el H. Saad, sobre tierras baldías.
- V Se termina la sesión.

EN QUITO, en el Salón Legislativo, se instala la sesión, a las 7 y 10. p.m., bajo la presidencia del Excmo. Señor Vicepresidente de la República, Presidente del H. Congreso Nacional, doctor Abel A. Gilbert.

CONCURREN los siguientes Honorables Legisladores:

HONORABLES SENADORES:

Ando Maldonado Cristóbal,	Rorja del Alcázar Luis Felipe,
Eustamante Carlos	Corral Jáuregui Manuel
Chacón Moscoso Octavio,	Dávila Meza Jorge,
De la Torre Luis Alberto,	Durango César Augusto,
Espinal Mendoza Armando,	Franco Cruz Fulton,
García Manuel E.,	Gavilanes Alberto,
Gruja Sevallos Manuel,	González Luis Aurelio
Pérez Eustamante Gonzalo,	Heredia Crespo Miguel,
Janer Victor M.,	Jaramillo Alvarado Pío,
Loor Morsira Oswaldo,	Maldonado Cornejo Jorge,
Marcían Octaviano,	Loor Vera Eloy,
Gangotena Ricardo,	Miranda Naranjo Gilberto,
Plaza Monzón César	Quintero Miguel A.,
Ruiz Calieto Gonzalo,	Saad Pedro
Salem Julio Teodoro,	Cabrera Miguel E.,
Ponce Laque Teodoro,	

HONORABLES

DIPUTADOS:

Alarcón Franco Guillermo, Arizola Medina Eduardo,

Cárdenas Espinosa Ezequiel,
Coello Serrano Rafael,
Cordero Crespo Luis,
Crespo Astudillo Emiliano,
Domínguez Ochoa Miguel E.,
Guerra Marco Tulio,
Jaramillo Víctor Alejandro,
Landázuri Burgos Emilio,
López Chávez Carlos,
Mendoza Avilés Rafael,
Muñoz Borrero Octavio,
Pachano Rodrigo,
Plaza Ledesma Julio,
Quevedo Coronel Rafael,
Romero Molina Arnaldo,
Sancho Neptalí,
Teñán Varela Rafael,
Troya Cevallos Alfonso,
Witt Maximiliano,

Cevallos Juan F.,
Coloma Alfredo,
Córdova Toral Daniel,
Crespo Ochoa Viator Miguel,
Flores Abad José,
Illingworth Quevedo Enrique,
Jaramillo Palacios,
León Porja Daniel,
Maldonado Paz,
Mora Bowen Silvia,
Ormaza Gregorio,
Palacios Orellana Luis A.,
Puig Pástor Analie,
Martínez Acosta Amilcar,
Rosero Calvache Luis A.,
Silva del Pozo Alfredo,
Tola García Absalón,
Villagómez J. Javier,

A O T U A el Secretario Titular de la Honorable

Cámara de Diputados.

EL ACTA de la sesión plenaria del día cinco de setiembre se aprueba sin modificación alguna.

SE DA LECTURA al acta de la sesión de Congreso Pleno del día seis.

EL HONORABLE DIPUTADO ALARCON FRANCO hace reparos a la moción suya que consta en esta acta, indicando que su propósito ha sido que el Honorable Congreso delegue a uno de sus miembros para que conteste al pueblo y no formular promesa alguna.

EL SEÑOR PRESIDENTE: en Comisión General no parece que no se puede formular moción alguna, de modo que, solo se escuchó lo que dijeron las señoras Delegadas.

CON LA MODIFICACION presentada se aprueba el acta.

LA SECRETARIA da lectura al Oficio N° 1703 enviado por la Cancillería, que dice: " Quito, a treinta de agosto de 1951. - señor Presidente. Tengo a honra avisar recibo de la atenta comunicación de fecha veintiuno del mes en curso, señalada con el N° 543, por la cual se sirvió el señor Secretario del Honorable Congreso Nacional traer a mi conocimiento el muy importante Acuerdo Legislativo de veinte de agosto de 1951, relativo al derecho que existe al Ecuador de tener una salida propia y soberana al Amazonas. - 2) Los términos del Acuerdo, en todas sus partes, constituyan una cabal expresión de la tesis ecuatoriana en materia tan vital, y la Cancillería no puede menos de manifestar su íntima y patriótica complacencia porque el H. Congreso, que encarna la voz más alta de la República, haya consignado en un espléndido documento lo que es fundamental en nuestra política exterior del momento presente. La Cancillería Ecuatoriana ha venido moviéndose hacia ese mismo objetivo desde hace ya un tiempo apreciable. Aprovecho esta oportunidad para reiterar a usted, señor Presidente, las seguridades de mi alta y distinguida consideración. f) L. Nefalí Ponce, Ministro de Relaciones Exteriores. Al Excelentísimo señor doctor Abel Gilbert, Presidente del H. Congreso Nacional. En su despacho". --

SE LEE además, por Secretaría, la Sumilla de Comunicaciones recibidas: " Del Movimiento Cívico Democrático, transcribiendo Acuerdo de salutación al H. Congreso. Se ordena contestar agradeciendo y que pase al Archivo. -- Del Movimiento Cívico Democrático, sobre asignación presupuestaria para el Ferrocarril a Esmeraldas. A Comisión de Presupuesto. -- Del Movimiento Cívico Democrático, declarando obra nacional el carretero Quevedo-Manabita y pidiendo apoyo económico. -- A Comisiones de Obras Públicas y de Presupuesto. -- Del Movimiento Cívico Democrático, sobre carreteros Durán - Tambo y Girón-Pasaje y Ferrocarril Sibambe-Cuenca. Apoyo Económico. A Comisión de Presupuesto. -- De la Junta de Reconstrucción de El Oro, acompañando informe de labores. A Comisión de Legislación".

EL SEÑOR PRESIDENTE indica que en esta sesión

plenaria va a conocerse el Acuerdo presentado por el Honorable Senador Saad en relación a tierras baldías.

LA SECRETARIA de lectura completa de este Acuerdo y luego pasa a examinarse artículo por artículo. "El H. Congreso de la República del Ecuador, acuerda: 1º) Requerir al señor Ministro de Economía la aplicación integral de la Ley de Tierras Baldías, en especial del numeral tercero del art. 2ª de dicha Ley, conforme al cual son de propiedad del Estado las tierras que no hayan sido cultivadas por treinta años o más, razón por la que se presume que señalan en posesión del Estado. - 2º) Recomendar al señor Ministro de Economía que aplique esta disposición en especial a las Haciendas "Papayal" y "Celabí" de las jurisdicciones de las parroquias Pedro J. Montaro y Valencia, respectivamente, en las provincias de Guayas y Los Ríos, en su orden. - 3º) Recomendar al señor Ministro de Economía que, en el caso de autorizar la exportación de arroz, adopte simultáneamente medidas que impidan el acaparamiento de estas exportaciones, por una o dos firmas, y que limite cualquier ganancia excesiva, prevista en esas exportaciones. - 4º) Exigir al señor Ministro de Economía la aplicación estricta del Reglamento de Piladoras, en especial la adopción de medidas que impidan la burla por los dueños de piladoras, del art. 13 de reglamento que establece los pesos de arroz en cáscara que deben entregarse por cada quintal de arroz pilado. - 5º) Reclamar del Ministro de Economía, con el carácter de urgente, un Proyecto que corra los abusos que algunos industriales hacen mediante el sistema denominado "de exclusivas" que producen la elevación indebida de los precios. - AGREGADO DE LOS HONORABLES PLAZA LEDESMA y PALACIOS ONELLANA, CON ACEPTACION DEL HONORABLE SAAD. - 6º) Que una Comisión del H. Congreso se traslade a "Papayal" a fin de investigar los hechos denunciados en el transcurso de la interpección al señor Ministro de Economía, con relación al despojo de tierras que se ha expresado se trata de hacer a los colonos".

EN EL PRIMER ARTICULO: EL HONORABLE DIPUTADO MORA BOWEN. - Señor Presidente, comprendo que no es sino una insinuación para que el Poder Ejecutivo o el Ministerio de Economía traten de ponerlo en práctica, de conformidad con la Ley; sin embargo entiendo que sería reformar

en parte esa insinuación porque no son las tierras propicias, sino las tierras que no se utilizan. Que se cambien en este aspecto la redacción del Acuerdo para que quede conformado. Si bien es cierto que en este Decreto están consideradas las tierras que van a revertir al Estado, por otra parte, el Estado tiene otra Ley que prohíbe se talen los bosques y estos bosques pueden considerarse como tierras propicias. Por eso pido al autor de la moción señor Pedro Saad que me permita hacer esta pequeña modificación para que tenga aplicación completa el espíritu del proyecto.

EL HONORABLE SENADOR PLAZA MONZON: Señor Presidente, el Acuerdo que se está discutiendo, en mi criterio también interfiere las labores del Poder Ejecutivo. Creo que es el mismo caso de la moción que presenté y que fué negada por el H. Congreso aduciendo que se estaba interfiriendo la labor del Poder Ejecutivo. Pido que la Secretaría dé lectura al art. 183, inciso 2º de la Constitución.

LA SECRETARIA lee dicho inciso, que dice:
"Nadie puede ser privado de la propiedad, ni de la posesión de sus bienes, sino en virtud de mandato judicial o de expropiación, legalmente verificada, por causa de utilidad pública".

EL HONORABLE SENADOR SAAD: Señor Presidente, sobre esta asunto se han planteado tres problemas, el primero, es el relacionado con la reforma que indica debe hacerse el Honorable Diputado Mora Bowen, a lo cual tengo que manifestar, que por mi parte acepto y no tengo ningún inconveniente. En segundo lugar no se interfiere en lo absoluto al Poder Ejecutivo, porque lo que se recomienda es que el señor Ministro aplique integralmente la Ley de Tierras Baldías de manera especial el numeral tercero del art. 2º de dicha Ley y es deber primordial del H. Congreso velar por el cumplimiento de sus Leyes. En tercer lugar, señor Presidente, en el año de 1936 no eran propietarios de las tierras los que actualmente lo son, sino simplemente el Estado, de modo que no se desaloja de la propiedad a nadie, sino que se recobra la tierra que le fué entregada condicionada a que si no la cultivaba dentro de un límite de tiempo, ésta tenía que volver a poder del Estado. Eso es todo, señor Presidente.

EL HONORABLE DIPUTADO PALACIOS ORELLANA:

Señor Presidente, en relación con la primera parte del Acuerdo presentado por el Honorable Pedro Saad, me surge una duda que suplicaría al Honorable Saad se sirva aclararme. De acuerdo con la escritura celebrada entre el Gobierno del Ecuador y la Compañía Echeverría Limitada, Junta de Beneficencia de Señoras y la familia Rodríguez, quisiera preguntarle al Honorable Saad si dentro de la parte correspondiente a ese Acuerdo, ya estaría perfectamente fuera de efecto, como se diría el asunto de la hacienda Papayal, toda vez que el Gobierno del Ecuador al firmar la escritura correspondiente y recibir los novecientas hectáreas en compra, estableció linderaciones y reconocimiento de derecho a estas tres personas. En consecuencia ya no va a lograr lo que en realidad se desea, que el que tenga títulos perfectos mantenga la tierra; por desgracia una de las fundamentales razones para hacer esta escritura de transacción, si se quiere porque en realidad no lo es sino de una aparente venta al Gobierno del Ecuador de novecientas hectáreas, significó justamente eso de cambiar para el que no tenga títulos lo obtenga a beneficio de novecientas hectáreas que es materia de otra cosa o mejor dicho de una acción que viene más atrás. Surge en mí esta inquietud y creo que se podría reformar perfectamente la parte concerniente al Acuerdo presentado por el Honorable Saad en el sentido de estudiar también esta escritura de compra del Gobierno del Ecuador, en la que el mismo Honorable Saad estudiándola con el que habla, encuentre que la única persona que exhibe títulos reales y así consta en la escritura, es la familia Rodríguez. Los demás no han exhibido títulos ni siquiera se relaciona a ninguno de ellos.

EL HONORABLE DIPUTADO PLAZA LEDESMA solicita la lectura del artículo primero del proyecto de Acuerdo.

LA SECRETARIA da lectura: "1º) Requerir al señor Ministro de Economía la aplicación integral de la Ley de Tierras Baldías, en especial del numeral tercero del art. 2º de dicha Ley, conforme al cual son de propiedad del Estado las tierras que no hayan sido cultivadas por treinta años o más, razón por la que se presume que se hallan en posesión del Estado".

EL HONORABLE DIPUTADO PLAZA LEDESMA: Señor Presidente, indicó que, de acuerdo con lo que se acaba de presentar, me da

la duda sobre si esta sugerencia es o no constitucional, no habia sido en cuenta, y tambien se ha asaltado la duda, porque al leer el artículo 195 de la Constitución de una manera terminante se dice: "Esta Constitución deroga todos los preceptos jurídicos anteriores a ella que fueren contrarios a sus disposiciones, dictadas, ya por autoridades legítimas, ya por Gobiernos de hecho; de modo que cualesquiera Leyes, Decretos, Reglamentos, Acuerdos, Órdenes o Resoluciones, expedidos antes de la vigencia de la Constitución, subsistirán solo en cuanto guarden conformidad con ella y siempre que no sean o hayan sido derogados o revocados, salvo los derechos válidamente adquiridos con arreglo a tales preceptos". Pero el art. 183 de la misma Constitución dice: "SE garantiza el derecho de propiedad conciliándolo con su función social. Prohíbese la confiscación de bienes, la que, si de hecho llegare a producirse, no causará alteración alguna en el derecho de la parte perjudicada ni prescripción de ninguna clase, y originará, contra la autoridad que la ordenare y contra el Fisco, acción sumaria de daños y perjuicios.....NADIE puede ser privado de la propiedad ni de la posesión de sus bienes, sino en virtud de mandato judicial o de expropiación, legalmente verificada, por causa de utilidad pública. SOLO el Fisco, las Municipalidades y las demás Instituciones de Derecho Público podrán promover expropiaciones, por causa de utilidad pública.- La expropiación para construcción, ensanche y mejoramiento de caminos, ferrocarriles, campos de aviación y poblaciones, se regirá por leyes especiales. SOLAMENTE las autoridades que ejercen función judicial en cualquier orden que mane de la Ley, podrán dictar providencias que impidan o obsten la libre contratación, transferencia y transmisión de la propiedad. No surtirán efecto, ni será obedecida, orden alguna al respecto que emane de otra autoridad."--El señor Senador Saad al expresar su argumentación en el sentido de que está vigente esta disposición de la Ley de Tierras Baldías, expresa que se trata de una disposición que tuvo su vigencia en el año de 1936, no obstante que la Constitución nació en el año de 1946, pero al dar lectura en este instante a la primera parte de la resolución del Acuerdo con la sugerencia del señor Senador Saad, resulta que en este momento, recién en este momento, el Congreso sugerirá al Ministro de Economía que haga en este instante la aplicación de la Ley y al hacerla en este instante la aplicación de la Ley, no podemos re-

trotrárnos a la época de 1936 y años subsiguientes en que estaba vigente la Ley porque en el año de 1946 tácitamente quedó derogada esta disposición y al estu- vo derogada en este momento, en este instante por mucha resolución que llegue a existir el Congreso no podrá en este momento ponerse en vigencia una cosa que ya quedó muerta anteriormente. El señor Senador Saad tendrá mucha razón si di- jera "dése validez o sugiérase al señor Ministro de Economía que dé validez a las resoluciones que no se han creado en las tierras baldías. El Ministerio tramitó, trató la vigencia de esta Ley, pero como se ser sugerencia al señor Ministro de Economía actualmente esta validez aludida en el art., resulta que en ese momento se sirva actuar sobre cuestiones de tierras lo hace tiempo, que sería extemporáneo, fuera de constitucionalidad. De manera que por más que fue- ra democrático, muy justo, el objetivo, desgraciadamente no es practicable, es inconstitucional a todas luces.

EL HONORABLE DEPUTADO JUAN ANTONIO PALACIOS:

Señor Presidente, el Gobierno del Ecuador, viene construyendo una serie de vías de comunicación a las zonas baldías del territorio nacional con el propósito, entre otros, de resolver el problema social de la escasez de tierras en el in- terior o en los sitios públicos a fin de que la renta desahogada, desahogada, ten- ga lugares en donde hacer un modesto patrimonio, dedicando sus actividades a la agricultura, pero desgraciadamente se están construyendo esas vías de comu- nicación a las tierras baldías, simple y llanamente, porque dos o tres acapa- radores de esas tierras que de treinta o cuarenta años atrás se han adueñado de esas tierras. Es indispensable para salvar el porvenir nacional y obtener la verdadera finalidad de esa compraventa que se quiere dar, que se haga una revisión de los títulos de propiedad. Si hubieran títulos de propiedad, que creo no existen siquiera, no habría dificultad alguna, pero realmente las tie- rras han sido y son en esta actualidad tierras del Estado. Hacen unos tantos años, veinte, treinta o cincuenta, quizás, la Ley de Tierras Baldías no tenía las exigencias que tiene actualmente. Iban las personas interesadas en estas tierras, gentes adineradas, hacían la denuncia y luego ni siquiera cultivaban una extensión de tierras, pero moviendo determinados resortes administrativos conseguían la adjudicación definitiva de esas tierras, sin títulos de propiedad

que justifiquen, sobre tierras jamás cultivadas, títulos de propiedad que se relacionan con inmensas extensiones de territorio, que han ido teniendo su plus valía y que van valiendo más al andar de los años y por las vías de comunicación que se construyen. Yo soy partidario de esta insinuación al señor Ministro de Economía y la apoyo fervorosamente.

SALE El Honorable Diputado Coello Serrano.

EL HONORABLE SEN POR CÁMERA: SEÑOR PRESIDENTE, yo no encuentro en que está la contradicción entre la Ley de Tierras Baldías y la Constitución de la República. Efectivamente, las tierras son entregadas por el Estado con condiciones, cuando se cumple a medias estas condiciones o simplemente no se las cumple, el Estado recobra las tierras que fueron vendidas.

EL HONORABLE SENADOR SAAD: Señor Presidente, quiero referirme al fondo del problema. Voy a examinar primero el contenido del problema y luego habrá que darle una redacción perfectamente clara a la proposición para que ésta no se la interprete de otro manera. Cuál es la razón de ser de la proposición que he presentado? Por qué la he presentado? Todos conocemos la forma en que se ocupan las tierras del Ecuador. Según las estadísticas que me ha facilitado el Ministerio del Tesoro existen 112.170 predios que tienen un valor aproximado de novecientos setenta y siete millones de sucres; el veinte por ciento del total de los predios pertenece a ochenta y seis mil novecientos pequeños propietarios. Es decir, que ochocientos cuarenta privilegiados tienen tanta tierra como los ochenta y seis mil novecientos pequeños propietarios. En definitiva hay una mala distribución de las tierras en el Ecuador y estas no se encuentran produciendo lo que debieran producir. Una de las pocas esperanzas que nos queda es reemplazar la economía de los grandes propietarios con la economía de los pequeños productores como paso previo al resurgimiento de la economía del país. Esta, es el fondo del problema, señor Presidente, tratar de que el Estado pueda controlar siquiera en una mínima parte las tierras que se encuentran ociosas. Los ecuatorianos que pagamos los impuestos para que abran carreteras en las diferentes zonas hemos podido presenciar como unos pocos, valiéndose de toda clase de artimañas y triquiñuelas se han apoderado de grandes ex-

que justifiquen, sobre tierras jamás cultivadas, títulos de propiedad que se relacionan con inmensas extensiones de territorio, que han ido teniendo su plus valía y que van valiendo más al andar de los años y por las vías de comunicación que se construyen. Yo soy partidario de esta insinuación al señor Ministro de Economía y la apoyo fervorosamente.

SALE El Honorable Diputado Coello Serrano.

EL HONORABLE BEN TOR CARRERA: Señor Presidente, yo no encuentro en que está la contradicción entre la Ley de Tierras Baldías y la Constitución de la República. Efectivamente, las tierras son entregadas por el Estado con condiciones, cuando se cumple o medira estas condiciones o simplemente no se las cumple, el Estado recobra las tierras que fueron vendidas.

EL HONORABLE SENADOR SAAD: Señor Presidente, quiero referirme al fondo del problema. Voy a examinar primero el contenido del problema y luego haré que darle una redacción perfectamente clara a la proposición para que éste no se le interprete de otra manera. Cuál es la razón de ser de la proposición que he presentado? Porqué la he presentado? Todos conocemos la forma en que se ocupan las tierras del Ecuador. Según las estadísticas que me ha facilitado el Ministerio del Fidecra existen 112.180 predios que tienen un valor aproximado de novecientos setenta y siete millones de sucres; el veinte por ciento del total de los predios pertenece a ochenta y seis mil novecientos pequeños propietarios. Es decir, que doscientos cuarenta privilegiados tienen tanta tierra como los ochenta y seis mil novecientos pequeños propietarios. En definitiva hay una mala distribución de las tierras en el Ecuador y estas no se encuentran produciendo lo que debieran producir. Una de las pocas esperanzas que nos queda es reemplazar la economía de los grandes propietarios con la economía de los pequeños productores como paso previo al resurgimiento de la economía del país. Este, es el fondo del problema, señor Presidente, tratar de que el Estado pueda controlar siquiera en una mínima parte las tierras que se encuentran ociosas. Los ecuatorianos que pagamos los impuestos para que abran carreteras en las diferentes zonas hemos podido presenciar como unos pocos, valiéndose de toda clase de aptimañas y triquiñuelas se han apoderado de grandes ex-

tensiones de terrenos que antes se encontraban abandonadas y que repentinamente tienen mucho valor porque va a pasar por allí una carretera. Esta situación se presenta en todas las provincias sin excepción. Tenemos el caso de Papayal, por ejemplo, que esas tierras se encontraron abandonadas, pero tan pronto se supo que por allí iba a pasar la carretera Durán-Tambo, aparecieron como por arte de magia los grandes propietarios llamense estos Rodríguez, Sociedad de Beneficencia de Señoras o como se quisran llamar. Ahora el Estado quiere de estos señores terrenos, reconociéndoles derechos nunca tenidos. El caso de Galabí es análogo al de Papayal, se dictó un decreto con fecha tres de marzo del presente año por medio del cual se reconoce la propiedad de setenta mil hectáreas de terrenos a una Compañía titulada de Colonización. Estos terrenos se encuentran en una de las partes más fértiles de nuestro Ecuador, tengo a la mano denuncias de muchos ciudadanos que han sido desalojados después de haber trabajado por mucho tiempo en tierras que ahora son de los acaparadores. Podemos mirar con indiferencia, señor Presidente, esta situación? Puede el Congreso de la República cruzarse de brazos frente a una situación tan alarmante. No, señor Presidente, nosotros tenemos la obligación de encontrar solución a este asunto para hacer verdadera justicia social. Tenemos que reconocer, por otra parte que estamos viviendo en un país semicolonial, por la serie de prebendas y privilegios que hay para unos pocos y el desamparo en que viven la mayoría de los ecuatorianos. Por Ley, señor Presidente, el Estado vuelve a ser dueño de las tierras que han permanecido incultas por más de treinta años. Esto no se opone a lo que dice la Carta Fundamental, ya que el Estado adquirió ese derecho con mucha anterioridad. No se puede negar que la redacción del inciso puede dar lugar a confusión. Créo que la observación que ha hecho el Honorable Plaza Ledesma es procedente y la acato. Eso es todo señor Presidente. De modo que el texto del inciso quedaría reformado de la siguiente manera: "Requerir al señor Ministro de Economía para que haga valer los derechos que el Estado adquirió, de acuerdo con el art. 2º numeral 3º de la Ley de Tierras Baldías que dice: "Las que permanezcan o hayan permanecido incultas, por el período de tiempo requerido para la prescripción extraordinaria, dado que el abandono del propietario constituye posesión por parte del Estado".

EL HONORABLE DIPUTADO LEON FORJA: Señor

Presidente, en realidad yo estoy de acuerdo, pero creo que no hay ningún inconveniente para hacer esta excitativa al Ministro de Economía. En lo que se refiere a tierras baldías en las ^{que} la mano del hombre y el esfuerzo decidido han hecho producir para su beneficio propio y de los demás ecuatorianos, considero realmente que se trata de tierras que si bien no sirven para la ley, pero sí para el pueblo ecuatoriano. Por lo tanto, no estoy de acuerdo con la opinión del Honorable Palacios y siento mucho así manifestarle, por cuanto la Constitución contempla que nadie puede ser privado de sus derechos. Por otra parte es lógico que la Dirección pública tiene que compaginarse con la función social de la propiedad y esta tiene que referirse al aprovechamiento de las tierras baldías para poder servir en beneficio de todos los agricultores mediante la rielidad, el regadío, etc. En cuanto a lo manifestado por algún colega que había que aclarar aquellas tierras dedicadas a bosques, creo que debería consultarse la Ley correspondiente y al Ministerio de Economía sabrá reforzarse a aquellas tierras que constituyen bosques de carácter artificial, que son fruto del trabajo del hombre con aquellos otros bosques que pueden servir de reserva para el Estado como son aquellos otros que pueden servir por el fruto directo del cultivo. Estoy de acuerdo por cierto con la primera sugerencia presentada por el Honorable Sará, y creo que a la vez que como no conozco a fondo las tierras baldías, vale la pena adoptar la sugerencia del Honorable Plaza, o sea la necesidad de reformar o dictar una nueva ley de tierras baldías que consulte todos estos antecedentes.

EL HONORABLE SENADOR DURANGO: Señor Presi-

dente, el problema es muy importante y no se refiere a las tierras baldías, sino a aquellas que perteneciendo en la actualidad a propietarios particulares, han permanecido durante treinta años o más ociosas. Estas tierras, pasarían a poder del Estado. En mi criterio y por encerrar algunos problemas legales la proposición, creo que con un simple acuerdo no vamos a poner fin a un asunto tan delicado y me parece que lo procedente sería que dicha proposición sea estudiada por una Comisión Especial la misma que debe presentar su informe.

EL SEÑOR PRESIDENTE; - en vista de lo expues-

to por el Honorable Durango pasar el proyecto a estudio de una Comisión.

EL CONGRESO así lo resuelve.

EL HONORABLE SENADOR SAAD: Señor Presidente, dejo constancia de un antecedente y se refiere a un temor que comienzo a confirmar. Yo decía, cuando se discute el problema de las tierras se podrá observar, quién se encuentra con los campesinos y quién no quiere ayudarles. Sobre lo indicado por el Honorable Durango acepto la proposición, pero ruego a Su Señoría que fije un plazo perentorio a la Comisión para que entregue el informe.

EL SEÑOR PRESIDENTE señala el plazo de ocho días.

EL HONORABLE DIPUTADO PALACIOS ORDELLANA:

Señor Presidente, realmente que este es un problema sumamente arduo, desgraciadamente no soy abogado por lo cual no puedo intervenir dentro de un aspecto jurídico amplio de este asunto, pero realmente el Acuerdo del Honorable Saad no abarca todo el problema. Nos habla de un apareamiento de tierras, en un afán inconcebible, en los momentos en que una tierra en que estuvo abandonada por muchos años. La circunstancia del uso de una hectárea ya significa para varias gentes el apareamiento de esas tierras bajo ciertas artimañas y triquiñuelas que se usan para burlar el espíritu de la Ley y aquí tengo en mis manos un caso exactamente de aquellas artimañas y triquiñuelas. Se denuncia al Ministerio de Economía y se solicita las cincuenta hectáreas de terreno que da la ley. Para el efecto la misma Ley regula la forma en que deben estar estas tierras para obtener la adjudicación provisional y después la definitiva; pues, señor Presidente, también se burla con artimañas y triquiñuelas, justamente, este espíritu de la Ley y es así como tengo en mis manos un telegrama del señor Registrador de la Propiedad del Cantón Yaguachi, donde está la parroquia Pedro J. Montero, justamente donde están los terrenos de Papayal y Bulobulo, y que dice lo siguiente: " (no se transcribe por no haberse presentado este documento) Es tan diversa la fecha en que fué hecha esta adjudicación, por parte del Ministerio que a los treinta días de haberse pedido esta adjudicación, ya pasó a manos de un tercero, por consiguiente, señor Presidente, el

intervención de entes significativos la inquietud que tenía el Acuerdo del Honorable Saad. No iba a abarcar todo este gran problema que en realidad significa las tierras baldías y que no están ni es un diez por ciento en el país en manos del real agricultor, sino de los acaparadores de tierras baldías que se valen de artimañas y trucos para, siguiendo las palabras del Honorable Saad que defiende a los trabajadores de la tierra y se va contra los acaparadores de ellas.

EL HONORABLE DURANGO: Señor Presidente, sobre este asunto de la Hacienda de Papasal, quiero emitir mi parecer. En sesiones anteriores y al mal no recuerdo, creo que se dijo que el Estado adquirió 200 hectáreas de terreno a los anteriores propietarios y después se adjudicó a ciertos ciudadanos. Este procedimiento es completamente ilegal, porque el hecho de que el Estado haya adquirido esas 200 hectáreas, pagando por ellas fondos fiscales, prueba a ser una propiedad fiscal. Todos sabemos que las propiedades del Estado no se pueden vender a menos que se cumpla como requisito la autorización del Congreso Nacional o del Consejo de Estado. Es un caso muy diferente al de las Tierras Baldías, porque en ese caso hay un procedimiento para la adquisición de dichas tierras.

EL HONORABLE DIPUTADO IECHE TORJA: Señor Presidente, solo dos palabras para manifestar al Honorable Saad que de acuerdo con las reflexiones que nos dió hace un momento y que nos diere después quienes están por las reformas, debe de ser establecido los derechos del hombre. Por lo tanto estoy de acuerdo con el espíritu de la proposición del Honorable Saad, pero naturalmente de acuerdo con la opinión jurídica planteada inicialmente por el Honorable Durango, tenemos que acceder a este pedido del Honorable para que se redacte de acuerdo con la Constitución. Terminó manifestando que estoy de acuerdo con la reforma social y de todo lo que signifique progreso de la Nación.

EL SEÑOR PRESIDENTE ordena pasar a estudio de la Comisión de Legislación de ambas Cámaras y fija el plazo de ocho días para la entrega del informe.

ARTICULO SEGUNDO. --"RECOMENDAR al señor Mi-

ministro de Economía que aplique esta disposición en especial a las haciendas "Papayal" y "Calabí" de las jurisdicciones de los parroquianos Pedro J. Montero y Valencia, respectivamente, en las provincias de Guayas y Los Ríos, en su orden".

EL HONORABLE SAAD manifiesta que debe suspenderse la discusión en este punto porque asimismo es preciso sea estudiado por la Comisión que acaba de designarse. Pide luego, se digné la Comisión del Honorable Congreso que deba visitar la zona de Papayal y Calabí con el objeto de conocer los atropellos que se cometen en dicha región contra los pequeños propietarios.

EL HONORABLE SENADOR PLAZA MONZÓN: Señor Presidente, pido se solicite al Procurador General de la Nación un estudio de los títulos de propiedad de las haciendas Papayal y Calabí, y aprovecho la oportunidad para que se haga la revisión de los títulos de la ASTRAL para saber hasta donde llegan sus linderos, porque no se los conoce, y lo mismo sucedería con las haciendas de Fibra y Manuel.

EL HONORABLE SENADOR SAAD acepta lo pedido por el Honorable Senador Plaza Monzón.

ARTICULO TERCERO: "Recomendar al señor Ministro de Economía que, en el caso de autorizar la exportación de arroz, adopte simultáneamente medidas que impidan el acaparamiento de estas exportaciones, por una o dos firmas y que limite cualquier ganancia excesiva, prevista en esas exportaciones".

EL HONORABLE DIPUTADO PALACIOS OMBILANA: Creo que está fuera de tiempo, toda vez que hay un Decreto regulando la exportación de arroz; y además, es inconstitucional porque no se puede limitar a una sola persona tal o cual cantidad, ya que la Constitución ampara la libertad de comercio.

EL HONORABLE DIPUTADO MENDOZA AVILES: Señor Presidente, al respecto yo preguntaría en qué puede consistir la ganancia excesiva del exportador si es que la exportación es correcta, si es que la exportación está consultada con los precios de exportación, si es que está consul-

ada por las Leyes de la República, no veo en que pueda consistir la ganancia excesiva o sea el caso de que querramos limitar la ganancia del productor o exportador de Gusaquil y Quito, porque venda a un precio más bajo en comparación con un precio tan caro al extranjero. Se trata de limitar la ganancia al exportador solamente porque un sentimiento de humanidad no vaya a pagar muy caro. El comprador extranjero tendría que oponerse a esa disposición porque no creo que haya derecho en que ningún poder de la República le pueda limitar su legítima ganancia a un exportador que va a vender su producto en el exterior. De manera que sería conveniente que se repare la redacción del artículo. Estaría bien que se limite la ganancia del producto cuando se para el consumo interno, pero no veo por qué para el consumo externo. Esto es todo lo que quiero decir al respecto.

EL HONORABLE SENADOR ESPINEL MENDOZA: Señor Presidente, me sorprendieron oportunos los puntos de vista expuestos en su proposición por el Honorable Saad, en la fecha que fueron presentados. Pero desgraciadamente, tengo que informar que la oportunidad de exportar ya se ha perdido porque según se han indicado y de fuentes dignas de todo crédito, ha ingresado al mercado de arroz la cosecha de los Estados Unidos y el Brasil, y el precio de esta gramínea ha bajado de once dólares que se pagaba hace días por cada quintal ahora se paga únicamente siete dólares. Por manera que el Ecuador no podrá exportar su arroz de este año en condiciones favorables. A su debido tiempo, señor Presidente, y con motivo de la interpelación al Ministro de Economía me permitirá indicar que estábamos jugando con los intereses económicos del productor costero, las consecuencias nefastas no se han dejado esperar mucho tiempo ya que solo han transcurrido solo quince días y ya tenemos el perjuicio por haberse mezclado el encono político en la suerte del productor.

EL HONORABLE SENADOR SAAD: Señor Presidente, retiro el tercer inciso de mi proposición porque como acabamos de escuchar lo que indica el Honorable Espinel Mendoza, ya no hay necesidad de hacer estas recomendaciones por ser ahora extemporáneas. Pero quiero aprovechar la oportunidad para aclarar algunos conceptos emitidos por el Honorable Diputado Mendoza Avilés. En las circunstancias que se iba a realizar la exportación del arroz e-

antoriano, se pensaba dejaría un margen de ganancia de más o menos treinta y cinco sucres por quintal. Hubiera sido lamentable que se siga sucediendo lo que siempre ha acontecido: un reducido grupo de exportadores ya conocidos monopolizan la exportación y se ganan cantidades verdaderamente fabulosas sin que se obtenga otro beneficio que engrasar las arcas de los exportadores. El país en estas condiciones no hubiera recibido beneficio alguno y temeroso de que eso sucediera y con el objeto de que algo se haga para que se beneficie el país, recomendé -el tener inciso de mi proposición que acabo de retirar por extemporánea-. Pensar que por un simple sentimentalismo proponga una medida como la que propuse, es crearme un idiote, pido disculpas por la expresión, pero no cabe otra. Yo creo que hace quince días la proposición tenía mucha razón de ser, pero ahora, ya no tiene ningún valor y vuelvo a repetir que mi intención no fué limitar la ganancia para favorecer al comprador, creo que todavía no me encuentro en camino a la decrepitud.

ARSENIO CUARTO: "Salir al señor Ministro de Economía la aplicación estricta del Reglamento de Piladoras, en especial la adopción de medidas que limitan la burla por los dueños de Piladoras, del art. 13 de dicho Reglamento que establece los pesos de arroz en cáscara que deben entregarse por cada quintal de arroz pilado".

EL HONORABLE DIPUTADO PAZ MALDONADO: Señor Presidente, creo que es inconstitucional esta sugerencia de intervención en las labores del Poder Ejecutivo, ya que el Congreso no puede interferir.

EL HONORABLE DIPUTADO PALACIOS OBELLANA: Señor Presidente, no tiene nada de inconstitucional, es simple y llanamente recordarle al señor Ministro la obligación que tiene para que por medio de su Oficina de Control de Piladoras que está establecida dentro de lo legal, reciba el arroz en cáscara para ser pilado. No tiene nada de inconstitucional, sino que como ya he manifestado es un recuerdo que se hace al señor Ministro, después de haber sido explotado por mucho tiempo el productor de arroz.

EL HONORABLE DIPUTADO PAZ MALDONADO: Señor Presidente, por la forma como está concebido el proyecto es un mandato al Ministro de Economía y el Congreso no puede mandar nada al Ministro de Economía.

EL HONORABLE DIPUTADO COLOMA: Señor Presi-

dente, siempre que se trató de apoyar la industria nacional, mi voto fué favorable pues estaba convencido, como aún lo estoy, que un país que no tiene industria propia, está condenado a vivir esclavo de la importación, pero resulta que desde muchos años atrás nuestra industria nacional se ha asociado a aquellos monopolios comerciales y estos monopolios comerciales incapacitan, mas bien dicho, anulan la capacidad adquisitiva del pueblo. Una industria nacional que con materias primas nacionales produce artículos relativamente baratos y que se venden a precios escandalosos, deja de ser una industria nacional que se ha creado en favor de los intereses del pueblo. Estoy de acuerdo absolutamente con el artículo o numeral que se discute y de acuerdo con los propósitos del Honorable Saad, a quien quiero manifestarle, así como al Honorable Compadre, que en la Asamblea del año de 1945 presenté a la Asamblea un proyecto de esta clase, el mismo que oída el Honorable Saad, pero con sorpresa, señor Presidente, ese proyecto fue rechazado casi en principio, por qué? Porque los intereses creados dentro de esa Asamblea, mutilaron el proyecto. Aquí lo tengo y puedo poner en manos del señor senador Saad para que lo estudie y tal vez sirva de base para el proyecto que pide formular al señor Diputado. Cuando presenté el proyecto en referencia hizo conocer a la Asamblea un ejemplo práctico que todavía recuerdo. Ese ejemplo era de que solamente se había señalado un artículo que después de haber pasado por varias operaciones en la fábrica, tenía catorce sucres de costo, pero los monopolizadores, es decir los dueños de la producción de fábrica lo venden de veintiocho a treinta sucres. Esto estaba significando una ganancia de más de ciento por ciento, haciendo, como dije antes, que la parte moral que debe tener todo negocio, y sobre todo una industria nacional textil, especialmente, a abaratar ese aspecto moral que debe ser parte integrante de todo negocio. Este es un asunto de suma importancia, señor Presidente, y yo quisiera que realmente el Congreso lo considere de una vez tan pronto como haya sido presentado el proyecto que se solicita. Los Monopolios comerciales que se tomen de tal o cual manera, con tal o cual nombre, absorben toda la producción de una fábrica, entonces la fábrica ya no favorece al pueblo, señor Presidente. Este es un asunto de suma importancia repito y que debe considerarlo el Congreso.

EL SEÑOR PRESIDENTE ordena la lectura del art. 57, inciso 4º de la Constitución.

LA SECRETARIA DA lectura a dicho inciso, que dice: "Cuidar, por sí mismo o por medio de los organismos creados al efecto, de la legal y recta administración y debida inversión de las rentas nacionales".

EL HONORABLE DIPUTADO DOMINGUEZ solicita se lean los artículos 64 y 73 de la Constitución.

ASI LO HACE la Secretaría : ART. 63. Se tendrá por ley o decreto, para los efectos legislativos, la declaración del Congreso sobre un objeto de interés común o particular, respectivamente, cuando crea, modifica o extingue derechos, o modifica, interpreta o deroga la Ley. EL CONGRESO empleará las palabras "Acuerdo" o "Resolución" en las decisiones de mero trámite o reglamento, o para los demás actos legislativos no comprendidos en el inciso anterior. ---"ART. 73.- Los Acuerdos o Resoluciones del Congreso Pleno o de las Cámaras serán expedidos en una sola discusión, no necesitarán de la sanción del Ejecutivo y serán comunicados a quien deba cumplirlos".

QUEDA APROBADO el punto Cuarto, ya transcrito anteriormente.

ARTICULO QUINTO: " Reclamar del Ministro de Economía, con el carácter de urgente, un proyecto que corte los abusos que algunos industriales hacen mediante el sistema denominado "de exclusivas" que producen la elevación indebida de los precios".

EL HONORABLE SENADOR PEREZ BUSTAMANTE: Señor Presidente, he pedido la palabra, no para oponerme al inciso que se discute, sino que aprovecho la oportunidad para manifestar que el Honorable Congreso Nacional debe estudiar y reformar la anticuada Ley de Protección Industrial que fue expedida en el año de 1921. Hay muchos contratos que favorecen a empresas y estas a la vez han establecido verdaderos monopolios, en perjuicio directo del pueblo consumidor y a la vez establecen una competencia desleal con otras empresas que no tienen dichas ventajas. La Cámara de Industrias de la

Costa ha enviado un proyecto de Ley para reformar esta que como dije anteriormente anota muchas deficiencias. Con una Ley nueva y adecuada se podría equilibrar esta situación de privilegios para unos y de sacrificios para otros industriales. Por otra parte los créditos que se les hacen a los industriales también presentan serios defectos, porque principalmente estos créditos se los hace a corto plazo de tres, de seis o de nueve meses, y con esos tiempos, no se puede hacer industria.

SALE EL HONORABLE SENADOR BALEM.

EL HONORABLE SENADOR JANER: Señor Presidente, deseo dejar sentada mi protesta por la forma como se ha interferido y se han tergiversado los asuntos políticos con los asuntos económicos que han perjudicado de manera principal al productor costero. Esta, señor Presidente, las consecuencias de la interpelación. El Banco Central se verá privado del ingreso de dos millones de dólares en divisas que buena falta le hacen. Todo esto no ha sucedido sino por hacer política sin medir las consecuencias. Esta protesta la consigno en mi calidad de Senador Funcional por las Industrias del Litoral.

EL HONORABLE DIPUTADO PLAZA LEDESMA: Señor Presidente, aprovecharé este momento para hacer una pequeña réplica al señor Janer, réplica que siento en decirle que es extemporánea su protesta, por cuanto el asunto ya quedó perfectamente debatido y se ha podido probar no solamente que no había razón en ella, sino que fué el mismo señor Ministro de Economía el que desde el mes de julio consideró imperdonable esa falta de criterio propio con respecto a la exportación de arroz, creó el problema del cual nació el asunto político. Ahora con respecto a la cuestión que está debatiéndose en el numeral 5º del Acuerdo, me parece que lo más apropiado no es sugerirle al señor Ministro de Economía que con el carácter de ur ante presente este proyecto, sino que nosotros mismos lo presentemos, que nosotros lo tramitemos porque es una función legislativa el considerar un proyecto de Decreto que tiende a tal o cual objeto. Esta es labor del Congreso, entonces no tenemos porqué proceder conforme se indica ahí. De tal manera que si el Honorable Saad acepta mi sugerencia que se pide a la Comisión Económica del Congreso que presente el proyecto, en este sentido, en el menor tiempo posible, entonces estaríamos de acuerdo y en nuestro propio te-

rreno.

EL HONORABLE SENADOR MIRANDA: Señor Presidente, el Honorable Jener ha dejado sentada su protesta por la forma en que se ha interferido la libre venta del arroz ecuatoriano al extranjero, en nombre de la Industria del Litoral. Yo señor Presidente, quiero hacer lo mismo pero a nombre del agricultor de la Costa. El Congreso no ha tomado en cuenta que se estaba jugando con los intereses económicos del productor costeño. Por eso mi afán, señor Presidente, es que el señor Ministro permitiera la libre exportación del excedente de arroz y recuerdo que en el transcurso de la interpección cuando el señor Ministro dijo que él iba a responsabilizarse de lo que suceda, yo le pregunté que hasta dónde llegaba esa responsabilidad y se contestó que iba a permitir la exportación de doscientos mil quintales de arroz. Desgraciadamente, es ya muy tarde, ahora solo nos corresponde señalar a los representantes de la costa el hecho de que por hacer política se ha perdido mucho dinero. Ahora se van a repetir los mismos acontecimientos de otras situaciones desesperantes. Como no se ha podido vender el arroz, el pequeño productor tendrá que recurrir a los bancos, para cubrir sus compromisos tendrá que abrir crédito. Esta es la tragedia del Litoral ecuatoriano. Se han sacrificado, señor Presidente, los intereses más vitales del campesino de la Costa, él no quiere y no reclama otra cosa que no sea la libertad para trabajar, sin embargo desde Quito se le causa daños, tenemos que hablar con franqueza. Consigno con indignación la más enérgica protesta por la forma como se ha perjudicado al agricultor de la costa.

EL HONORABLE SAAD es también de la opinión de que se revise de manera integral la Ley de Protección Industrial.

El señor Presidente ordena que la Comisión de Economía del Senado elabore el proyecto de ley.

EL HONORABLE SENADOR BORJA pide que el Honorable Miranda aclare los conceptos que ha expresado sobre su protesta, en lo que se refiere a Quito.

EL HONORABLE SENADOR MIRANDA afirma que no hay ofensa de su parte para persona alguna sino ha criticado la política de

guir por ciertas instituciones y que con documentación explicará lo afirmado en su protesta.

QUEDA APROBADO el artículo quinto.

ARTICULO SEXTO: "Que una Comisión del Honorable Congreso se traslade a Papayal a fin de investigar los hechos denunciados en el transcurso de la interposición al señor Ministro de Economía, con relación al despojo de tierras que se ha expresado se trata de hacer a los colonos".

EL HONORABLE SENADOR SAAD solicita se nombre la Comisión pedida, la misma que a su juicio se movilizará a donde creyere conveniente a falta de informaciones documentales.

SE APRUEBA EL ARTICULO.

EL SEÑOR PRESIDENTE nombra la siguiente Comisión: Honorables Saad, Palacios Castellana, Domínguez y Ponce Luque.

EL SEÑOR PRESIDENTE levanta la sesión a las nueve y quince minutos de la noche.

EL PRESIDENTE,
[Handwritten signature]

EL SECRETARIO DE LA H. CAMARA
DE DIPUTADOS,
[Handwritten signature]

GFV/